



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por Decreto de la Alcaldía de 16 de junio de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto:

«*Primero.* – La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro estará integrada, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, por los siguientes Concejales:

- D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez.
- D.^a Laura Torres Tudanca.
- D. Joaquín Muñoz López.
- D. Pablo Gómez Ibáñez.
- D.^a Noelia Manrique Ruiz.
- D. Alexander Jiménez Pérez.
- D. Adrián San Emeterio Alcalá.

Segundo. – La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los martes a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda.

Tercero. – Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias atribuidas a esta Alcaldía y que el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, considera delegables, incluida la resolución de los recursos de reposición que contra tales acuerdos dictados en virtud de delegación puedan interponerse:

– Aprobación de proyectos de obras y la contratación administrativa en general (pliegos de condiciones, adjudicaciones, interpretaciones de contratos...), excepto los definidos en la legislación aplicable como contratos menores, cuya resolución, por agilidad administrativa, se reserva esta Alcaldía.

– Acuerdos sobre planeamiento urbanístico no expresamente atribuidos al Pleno, y sobre gestión urbanística, la intervención en el uso de suelo a través de la concesión de licencias de obras mayor (cuando su otorgamiento sea conjunto, también implicará la concesión de las licencias ambientales correspondientes) y de parcelaciones; disciplina urbanística, incluyendo la resolución de los expedientes sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística.

– Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

– Aprobación de la oferta de empleo público, de las bases de las pruebas para la selección de personal, en todas sus modalidades, así como las relativas a los concursos para la provisión de puestos de trabajo y el nombramiento o contratación del personal fijo.

– Aprobación de los convenios de colaboración con diferentes Organismos o Entidades.

– Programaciones culturales y organización de eventos festivos o deportivos de especial relevancia.



- Concesión de subvenciones.
- Conocimiento y ejecución de sentencias.
- Disposición de gastos superiores a 30.000 euros, en otras materias distintas a las expresadas específicamente en el presente Decreto.

Cuarto. - Esta Alcaldía se reserva el ejercicio de las competencias propias de la misma que no hubieren sido objeto de delegación expresa a favor de la citada Junta de Gobierno Local o de los Concejales Delegados, sin perjuicio de la facultad de avocación para cada caso concreto.

Quinto. - Nombrar Tenientes de Alcaldía por el orden que se indica a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcaldía: D.^a Laura Torres Tudanca.
- Segundo Teniente de Alcaldía: D. Joaquín Muñoz López.

Sexto. - La presente resolución se notificará personalmente a las personas interesadas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre».

En Miranda de Ebro, a 16 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz